

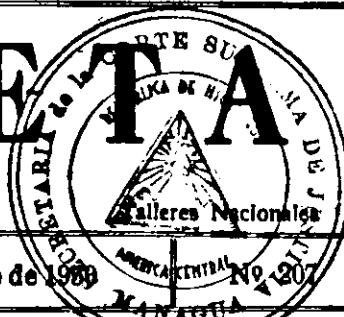
LA GACETA

1494

DIARIO OFICIAL

AÑO LIV

Managua, D. N., Lunes 2 de Octubre de 1953



SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Pág. 1953

RELACIONES EXTERIORES

Nombramientos. 1954

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Auméntase una pensión. 1954

Contratos. 1954

AGRICULTURA Y TRABAJO

Traslado. 1955

Acéptanse unas renunciaciones. 1955

Cancelaciones. 1956

Nombramientos. 1956

SECCION JUDICIAL

Remates. 1957

Títulos Supletorios. 1957

Marca de Fábrica. 1959

Terrenos Nacionales. 1959

Terreno Municipal. 1960

Notificación. 1960

Citación. 1960

Convocatoria. 1960

Citación de Procesado. 1960

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Tribunal de Cuentas. Contraloría de Cuentas Locales. Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos cincuenta.—Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa señor Max Cabezas, la cuenta de la Tesorería Municipal de Jinotepe, Departamento de Carazo, que el señor Gerardo Acevedo, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal durante el periodo de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 15 de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Diez Mil Ocho-cientos Setenta y Cinco Córdobas y Sesenta y un Centavo (C\$ 10.875.61), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor

Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 11, de las nueve y media de de la mañana del veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta, y tres, y este funcionario en providencia del último auto de las ocho de la mañana del nueve de Junio de mil novecientos cincuenta, dispuso que el presente juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo y al pie del mismo folio, se proveyó el auto en que se continúa el periodo Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, folio 13, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Gerardo Acevedo, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder suscrito a su favor, que razonado corre al folio 12, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Córdobas y Setenta y Siete Centavos (C\$ 1,445.77) que acusa tener como existencia de los fondos de Sanidad al último de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al folio 14; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, Sr. Benavides S., en escrito del veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta, folio 16, pide llamar autos y dictar sentencia a favor de su representado señor Acevedo, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Conta-

dor Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Gerardo Acevedo, que llevó en su carácter de Tesorero Municipal de Jinotepe, Departamento de Carazo, durante el período de Julio al último de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno ésta se se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes con los fondos del 10% de Sanidad y con los de la Tesorería Municipal de dicho lugar, en lo que se refiere al período del presente juicio, el segundo de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito al Cuentadante, que de previo debe proveer el papel sellado de ley en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R. —Ricardo E. Arévalo, Secretario.

Relaciones Exteriores

Nº 64

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al señor Bernardo García Rospide, Representante del Gobierno de Nicaragua en el Seminario Interamericano de Educación Primaria que se celebrará en Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 25 de Septiembre al 31 de Octubre del corriente año.

Segundo:—Una transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, Sr. García Rospide, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Septiembre de 1950.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 63

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al Embajador de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos, señor Dr. Alberto Sevilla Sacasa, Representante del Gobierno de Nicaragua en el VII Congreso Panamericano de Ferrocarriles, que se celebrará en la capital de dicho país del 10 al 20 de Octubre del año en curso.

Segundo:—Una transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, Dr. Sevilla Sacasa, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Septiembre de 1950.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

No. XII

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aumentar a partir del primero de Octubre próximo, a cuarenta córdobas solamente (C\$ 40.00) la pensión de Montepío, Registrada bajo el No. B-37, de que goza la Sra. María Ignacia Brenes y Solano, que le fué concedida por Acuerdo Ejecutivo de fecha primero de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Septiembre de 1950. (f) —SOMOZA.—El Ministro de la Guerra (f) —Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Alberto Guillén, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Guillén da en arriendo al Gobierno, una casa que posee en Boaco Viejo, Departamento de Boaco, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Guillén se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean estos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Guillén, en virtud del arriendo, la cuota mensual de Veinte Córdobas (C\$ 20.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Boaco.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1950; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fé de lo cual firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta. (f)—J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. (f)—Alberto Guillén.

No. 30-CC

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Agosto de 1950. (f)—SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos. (f)—Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y el Al-

calde Municipal de Jinotepe, en representación de la Municipalidad respectiva, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I
La Municipalidad de Jinotepe da en arriendo al Gobierno el local que actualmente ocupan las Oficina de Comunicaciones de aquella cabecera.

II
La Municipalidad se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que la afecten, establecidos o por establecerse, sean estos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III
El Gobierno pagará a la Municipalidad de Jinotepe, en virtud del arriendo, la cuota mensual de Cien Córdobas [C\$ 100.00], que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Jinotepe.

IV
La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1950; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fé de lo cual firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Alcalde Municipal.

No. 51-CC
El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Septiembre de 1950. (f) —SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos. (f) —Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Josefina v. de Armijo, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I
La señora v. de Armijo da en arriendo al Gobierno, una casa que posee en Somoto, Departamento de Madriz, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II
La señora v. de Armijo se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que la afecten, establecidos o por establecerse, sean estos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III
El Gobierno pagará a la señora v. de Armijo, en virtud del arriendo, la cuota mensual de Setenticinco Córdobas (C\$ 75.00), que afectará el Tit. XV, Cap. VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Somoto.

IV
La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1950; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. (f)—Josefina v. de Armijo.

No. 31-CC
El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Septiembre de 1950. (f) —SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Agricultura y Trabajo

No. 28
El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Trasladar al señor Pedro Hernández, chofer de La Brigada de Sanidad Vegetal y Animal del Departamento de León al Departamento de Managua, que es donde prestará sus servicios. El señor Hernández fue nombrado por Acuerdo No. 6 de fecha veintiuno de Julio de 1950.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día primero de Agosto, fecha en la que fue trasladado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Agosto de 1950.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez:

No. 40
El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia del cargo que desempeña, como Administrador del Centro Experimental Agrícola de Masatepe, Departamento de Masaya, al señor Francisco Urey, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

2o.—Nombrar al señor José Raúl Lara, Administrador del Centro Experimental Agrícola de Masatepe, Departamento de Masaya;

con el sueldo que asigna el Título XII, y Capítulo VII, del Presupuesto General de Gastos vigente 1950/51. El señor Urey devengará sueldo hasta el día 15 del corriente mes y el señor Lara a partir del día 16 de Septiembre corriente.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Septiembre de 1950.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo.—Enrique F. Sánchez.

No. 38

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aceptar la renuncia del cargo que desempeñaba como Inspector Agropecuario, en el Departamento de Nueva Segovia, el señor José Raúl Lara, y quien actualmente prestaba sus servicios en el Centro Experimental Agrícola de Masatepe, Departamento de Masaya.

El presente acuerdo surte sus efectos a partir del día quince del corriente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Septiembre de 1950.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo.—Enrique F. Sánchez.

No. 41

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia del señor José María Prieto, quien fue nombrado por acuerdo No. 36, de fecha 8 de Septiembre corriente, como Inspector Práctico en el Departamento de Chinandega, quien no tomó posesión del referido cargo.

2o.—Nombrar a partir del día primero de Septiembre, al señor Pompilio Baca, Inspector Práctico del Departamento de Chinandega, con el sueldo mensual que asigna el Título XII, Capítulo XII, del Presupuesto General de Gastos vigente 1950/51.

El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política respectiva.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Septiembre de 1950.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

No. 35

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Cancelar el nombramiento recaído a favor del señor Gonzalo García, portero del Departamento Forestal, quien fue nombrado por Acuerdo No. 4 de fecha diez y ocho de julio y a quien se le rinde las gracias por sus servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Septiembre de 1950.—

SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

No. 39

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Cancelar a partir del día último de Agosto, el nombramiento recaído como Inspector Agropecuario en el señor Rubén Camacho, en el Departamento de Río San Juan, y a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Septiembre de 1950.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

No. 36

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Nombrar a partir del día primero de Septiembre, como Inspector Práctico de la Brigada Sanidad Animal, en el Departamento de Chinandega, al señor José María Prieto, quien está prestando sus servicios como tal, desde esa fecha.

El presente acuerdo afecta al Título XII, Capítulo XII, del Presupuesto General de Gastos vigente, 1950/51, Ramo de Agricultura y Trabajo. El señor Prieto tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política correspondiente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Septiembre de 1950.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

Np. 37

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Nombrar a partir del día de hoy, al señor Vilmo Selva C., portero y mensajero en el Departamento Forestal, con sueldo mensual que asigna el Título XII, y Capítulo IX, del Presupuesto General de Gastos vigente, 1950/51.

El nombrado tomará posesión de su cargo en el Despacho de Agricultura y Trabajo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Septiembre de 1950.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

No. 31

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Nombrar a partir del día 1o. de Agosto al señor Estefan Duarte, Mensajero de la Inspección General del Trabajo, en este Departamento, con el sueldo mensual de

Q 100.00, Cien Córdobas que afectarán a la Cuenta Remanentes de la Administración Pública al 30 de Junio de 1950.

El señor Duarte devengará sueldo desde el día primero de Agosto, fecha desde la cual presta sus servicios; y tomará posesión de su cargo en el Despacho de Agricultura y Trabajo.

Comuníquese. Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Septiembre de 1950.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 4854

Las once de la mañana, once de Octubre corrientes, subastaráse finca rústica, situada en la comarca de los Potrerillos, de esta comprensión municipal, compuesta cincuenta manzanas, limitada así: oriente, Daniel Romero y camino real al Diamante; poniente, Francisco José Fajardo, camino real en medio; norte, Josefa Rosalina v. de Espinosa; y sur, Ramón Quillén.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Rosa viuda de Barquero a María de Saavedra.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Secretario. 3483 3 3

Nº 4861

Once mañana tres de Octubre próximo entrante remataráse este Juzgado al martillo los siguientes bienes muebles: una báscula marca Fairbanks, tamaño grande, en perfecto estado; una sumadora marca Burroughs, en perfecto estado; un escritorio para oficina, nuevo, de madera.

Subástase ejecución Alicia de Frixione contra Arturo Cuadra O.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 11º Civil del Distrito. Managua, veinticinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta.—Aristides Somarriba V.—Orlando N. Sevilla, Srio. 3493 3 2

Nº 4862

Tres tarde, seis Octubre entrante, remataráse local este Juzgado, cerramiento siete manzanas y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados, situado San Diego Las Lagunillas, esta jurisdicción, cercado alambre. lindante: norte, sur y oriente, Cirilo Canales y occidente, camino real.

Base: Doscientos Córdobas.

Ejecución: César Antonio Canales contra Cirilo Canales.

Oyense posturas

Juzgado Local. Estelí, veintiseis de Setiembre de mil novecientos cincuenta.—Rafael Arsenio Torres, Srio. 3494 3 2

Nº 4863

Cuatro tarde, seis Octubre entrante, remataráse local este Juzgado, mitad casa y solar, situada ciudad Pueblo Nuevo, ocho varas largo por ocho; varas ancho, parada sobre horcones, tejas, paredes taquezal, corredorcito, enclavada solar que mide oriente a occidente ocho varas y norte a sur quince varas, lindante: oriente, casa de Socorro Videz; occidente, Marcial Acuña, calle enmedio; y sur, solar y caso de Isaura Castillo.

Base: Doscientos Córdobas.

Ejecución: Socorro Videz contra Juana González. Oyense posturas.

Juzgado Local. Estelí, veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Rafael Arsenio Torres, Srio. 3495 3 2

Nº 4864

Diez mañana, diez Octubre próximo, remataráse este Juzgado mejor postor, finca rústica como cinco caballerías tierra, situada jurisdicción Santa Teresa, limitada: norte, terrenos Oamundo Alvarado; sur, Cleto y Claudio López; oriente, Esmeralda Lara e Isidro Meadoza; poniente, José Ana Rojas.

Base remate, avalúo: Dos Mil Córdobas.

Oyense postores.

Ejecución: Segundo Rodríguez Luna contra Pedro Fuentes.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintiseis Septiembre mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srio. 3496 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4636

Ildefonso Castaña, solicita título supletorio inmueble urbano, en la Banda Orienta, calle 29 Junio, contiene mediagua forro y techo tablas, lindando: norte, Mercedes Laros viuda de Miranda; sur, Concepción de Castillo; oriente, familia Salinas; poniente, Eduarda de Castaña, calle enmedio.

Oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Rivas, veintidós de Agosto mil novecientos cincuenta.—G. Rubén Martínez, Srio. 3207 3 3

Nº 4385

Cipriano Estrada, solicita este Juzgado, título supletorio finca urbana esta ciudad limitada: oriente, Gilberto Pérez; poniente, calle; norte, Cipriano Estrada; sur, Juan del Carmen.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Jinotepe, ocho Julio mil novecientos cincuenta.—J. Salmerón, Srio. 2947 3 3

Nº 4209

La señora María de Jesús Lara, presentóse ante esta autoridad solicitando título supletorio de una finca urbana que es un solar con su casita de tejas sobre horcones forrada en tablas y otra casita de palma situadas en esta jurisdicción, teniendo el solar cuarenta y seis varas: al oriente, sesenta varas; al poniente, sesenta y tres varas; al Norte, y cuarenta y ocho varas al sur, y todo dentro de estos linderos: oriente, poniente y sur, propiedad San Andrés de don Franklin Maliaño y norte, camino público. Lleva de poseerlo más de diez años o sea desde Enero de mil novecientos cuarenta a la fecha, de buena fe, quieta, pública, continúa y sin interrupción a título de dueña. Vale ciento cincuenta córdobas, no tiene nombre, número ni gravamen, lo hubo por compra a Carlos Albrúquel.

Quien quiera oponerse, preséntese ante esta autoridad término de ley que le será oído.

Juzgado Local de lo Civil. San Jorge, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta.—Juan de D. Dávila.—Franco. Baldelomar V., Secretario Especial. 2809 3 3

Nº 4152

Enriqueta Olivera, solicita título supletorio dos casas en esta ciudad, ubicadas en un solar de treinta y media varas norte y sur; y oriente y occidente, veintiseis, lindante: oriente, Trinidad Rodríguez; occidente, María Martínez y Sucesión Benjamín Almendarez; norte, Herminia Reyes; sur, Alberto Bermúdez.

Oyense oposiciones.

Juzgado de lo Civil.—Pueblo Nuevo, tres Julio mil novecientos cincuenta.—J. Rodríguez M., Srío.
4152 3 3

Nº 4515

Doña Eusebia González, solicita título supletorio: a) doce manzanas cercadas naturalmente de barrancos y piñuela, conteniendo dos manzanas añados, otra de guineos y rastrojos, limitados: oriente, predio José León Torres; occidente, el de sucesión Salvador González; norte, sitio La Laguna; y sur, predio de Margarita Tercero, quebrada en medio; b) dos manzanas y media, cercos naturales y piñuela, adentro quinientos cafetos cosecheros y rastrojos, lindando: oriente, encuentro de dos quebradas, occidente, predio de José León Torres; norte, el de Domingo González; y sur, el de Juana Benavides; c) dos manzanas y media, cercos alambre y piñuela, cultivos zacate jaragua y guinea, tierra para cereales, casa de seis varas, sobre horcones, embarrada y enrejada, con linderos: oriente, predio de Gabino Calero; occidente, norte y sur, los de Juana Benavides; y d) tres cuartos manzanas, cercados piñuela y dentro café y guineos, que linda: oriente, occidente, norte y sur, predios de Juana Benavides; todo ubicado sitio San José de Pire y Valle La Montañuela, construido propias expensas, en terreno su difunto padre José Trinidad González, poseyéndolos diez y ocho años, pacífica, continua y públicamente, valorándolos conjuntamente doscientos córdobas.

A quienes tuvieren derecho, citanse oponerse dentro término publicación edicto. Los bienes son de esta jurisdicción.

Dado Juzgado Local.—Condega, las once de la mañana del día diez y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Entre líneas—otra de guineos—Vale.—R. Hidalgo S. Juan Jiménez B., Srío.
3065 3 3

Nº 4514

Señor Juan Peralta, solicita título supletorio de un derecho de terreno en sitio Potrero Grande, que linda: oriente; sitio Montaña de Pire; occidente, el de El Roble; norte, de San José de Pire; y sur, Apacorrá; otro derecho tierras en sitio Montaña de Pire, constante de cinco pesos plata, con estos linderos el sitio: oriente, sitio San Joaquín del Volcán; occidente, el de Potrero Grande; norte, el de San José de Pire; y sur, el de Apacorrá; una manzana terreno cercado con alambre de púas, conteniendo quinientos árboles de café cosecheros, en paraje llamado «Aguacates», del sitio Potrero Grande, con estos linderos especiales el predio: oriente, predio de Ramón y Domingo Montalván; occidente, montaña inculta; norte, predio de Dionisio Montalván; y sur, el de Ramón y Bonifacio Montalván; y otro predio de dos manzanas de tierras, cercados tres lados con piñuela y uno con alambre, tierra de arar para cereales, mismo sitio, paraje «Las Burras», limitadas: oriente, arado de Teodoro Peralta; occidente, predio de Rosendo Calderón; norte, montes incultos de Tomás Martínez; y sur, potrero de Valeriano Talavera, todo jurisdicción de Condega y lo hubo por donación testamentaria verbal del difunto Félix Montalván Martínez, poseyéndolos solicitante más doce años, quien estimalos doscientos córdobas.

Citanse quienes tengan derecho, para oponerse durante esta publicación.

Dado Juzgado Local.—Condega, las siete de la mañana del quince de Agosto de mil novecientos cincuenta.—R. Hidalgo S.—Juan Jiménez B., Srío.
3066 3 3

Nº 4560

José Rodolfo Marín, solicita título supletorio lote terreno como diez manzanas esta jurisdicción, lindante: oriente, El Lago; poniente, Matías Cruz, Francisco Quillén y Mariano Castillo, camino; norte, Virginia Barrios; sur, Mariano Castillo.
Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Rivas, Mayo veinte mil novecientos cincuenta.—Luis Ruíz C., Srío.
3131 3 3

Nº 4680

Eulalio López, solicita título supletorio finca rústica, sita Comarca San Antonio, estos linderos: poniente, Julio Román; norte, finca Blas López y sur, Petrona Mercado. Valorada cien córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Local Civil.—Granada, seis de Setiembre de mil novecientos cincuenta. Las tres de la tarde.

—Guillermo Barillas, Srío.

3392 3 2

Nº 4749

Isolina Alguera y hermanas, solicitan título supletorio lote manzana y media cabida, jurisdicción Caña de Castilla, lindando: oriente, Leonardo Gallo; poniente, Encarnación y Rosa Alguera; norte, Juana Acuña; sur, Luisa Alguera y hermanos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, seis Setiembre mil novecientos cincuenta.—Guillermo Barillas, Srío.

3393 3 2

Nº 4752

María Sotera Alguera, solicita título supletorio, lote tres manzanas, jurisdicción Caña de Castilla, lindando: oriente, Luisa Alguera; poniente, Guillermo Acuña; norte, Leonardo Gallo, callejón en medio; sur, Eduardo Alguera, camino en medio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, seis Setiembre mil novecientos cincuenta.—Guillermo Barillas, Srío.

3394 3 2

Nº 4751

Josefa Rosa Alguera, solicita título supletorio, lote once tareas, jurisdicción Caña de Castilla, lindando: oriente, Luisa Alguera; poniente, Camila Espinoza y Guillermo Acuña; norte, Encarnación Alguera; sur, Luisa Alguera.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, seis Setiembre mil novecientos cincuenta.—Guillermo Barillas, Srío.

3395 3 2

Nº 4750

Simón Espinoza Acuña, solicita título supletorio, lote trece tareas cabida, jurisdicción Caña de Castilla, lindando: oriente, Luisa López; poniente, Camilo Espinoza; norte, Juan Acuña; sur, Josefa Rosa González Alguera.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, seis Setiembre mil novecientos cincuenta.—Guillermo Barillas, Srío.

3396 3 2

Nº 4853

Juan López García solicita título supletorio mejoras casa teja empalencada ocho por cinco, cafetal, rastrojos, árboles frutales, ubicados Viahinal esta jurisdicción, extensión veinte manzanas; oriente, Guillermo Cárdenas; norte, Bernabé González; poniente, Leoncio Padilla; sur, Leoncio García, campamento Hermita.

Vale Doscientos Córdobas.

El que se crea con derecho, opóngase forma y tiempo legal.

Juzgado Local Civil. Telpaneca, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta.—M. Torres G.—Melecio Velásquez, Srío.

Es conforme.—M. Torres G.—M. Velásquez, Srío.

3481 3 1

Nº 4852

Pablo Gurdíán, solicita título supletorio finca café, llamada «San Pablo»; oriente, Froylán Guerrero.

ponente, Lorenzo Melgara; norte, sucesores Pablo Gómez y Alejos Ourdián; sur, Balvino Sánchez. Vale Doscientos Córdoba.

El que se crea con derecho, opóngase forma y tiempo legal.

Juzgado Local Civil. Telpaneca, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta.—M. Torres O.—Melecio Velásquez, Srío.

Es conforme.—M. Torres O.—M. Velásquez, Srío. 3482 3 1

Nº 4627

Prudencio Hernández, pide extiéndasele título supletorio finca urbana barrio «La Bolsa» contigua al Cementerio esta ciudad; mide Oriente a Poniente veinticuatro varas; Norte a Sur dieciocho varas; contiene casa paja, limitada: oriente, calle enmedio, cantera; poniente, Juana Rodríguez; norte, Andrés Hernández; sur, Luis Hernández. Estímala cien córdobas; ha poseídola más treinta años uniendo posesión antecesores.

Quien tenga derecho, opóngalo término legal.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, ocho Agosto mil novecientos cincuenta.—Pedro J. Pérez.—C. A. Zapata, Srío. 3177 3 1

Nº 4628

Juana Rodríguez, pide extiéndasele título supletorio finca urbana barrio «La Bolsa» contiguo al Cementerio esta ciudad, mide dieciocho varas frente por ochenta fondo, contiene casa techo tejas, forro tablas; estímala doscientos córdobas; ha poseídola más treinta años uniendo posesión antecesores, limitada: oriente, Prudencio Hernández; poniente, Cementerio; norte, Magdalena Rodríguez; sur, sucesores José Esteban Conzález.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, ocho Agosto mil novecientos cincuenta.—Pedro J. Pérez.—C. A. Zapata, Srío. 3176 3 1

Nº 4614

Lorenzo Pastrán Hernández, mayor edad, soltero, carpintero, este domicilio, solicita título supletorio casa y solar esta ciudad, treinticinco varas de fondo, por lo mismo de frente. Limitada: norte, predio Domingo López; sur, Juan Marín; oriente, María Maldonado; occidente, Augusto Hernández.

Valórala: Quinientos córdobas.

Oposiciones término legal.

Juzgado de Distrito Civil.—Ocotil, Agosto, diez, mil novecientos cincuenta.—A. Rivas Rivera, Srío. 3168 3 1

Nº 4661

Teódulo Ríos Espinoza, solicita título supletorio, propiedad urbana esta población, en forma de cuadrada, donde tiene edificada una casa de pajas, y que está situada dentro de los siguientes linderos: oriente, casa y solar de Tomasa Aguilar; poniente, casa y solar de Fernando Fuentes, calle enmedio; norte, casa y solar de Santos Ríos; sur, casa y solar de Vicente Aguilar. Estímala en cien córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriá, diez y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Baltazar Arévalo A., Srío. 3214 3 1

Nº 4635

Francisco Roque, pide título supletorio casa y solar barrio Subtiava, lindando: oriente, María Salinas; poniente, Ignacio Núñez; norte, Pantaleón Campos; sur, Mercedes Contreras.

Quien crea derechos, opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil.—León, veinte Agosto mil novecientos cincuenta.—Carlos José Selva, Srío. 3181 3 1

Nº 4565

Socorro Rivera Chavarría, solicita título supletorio, casa habitación este pueblo, siete varas y media largo, seis ancho, limitada: oriente, calle real; occidente, solar Silvino Ubeda; norte, sucesión Francisco Rómulo Rivera; sur, casa Marcos Ubeda. Valorada: Ciento ochenta córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local.—San Rafael del Norte, veintiuno Agosto, mil novecientos cincuenta.—Carlos A. Rizo.—E. Monzón, Srío. 3116 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 4622

Ourdián & Compañía Limitada, apoderados de Charles Mackinlay & Company Limited de Edinburg, Scotland, Londres, Inglaterra, solicita registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MACKINLAY'S

que protege Whisky Escosés.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor. 3170 3 3

Nº 4585

José Alvarez Medrano, de este domicilio, representante de Botica Francesa, Sociedad Anónima, de San José de Costa Rica, solicita Registro de la Marca:

FILODERMA

para proteger una pomada para el cutis.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor. 3137 3 3

Nº 4584

José Alvarez Medrano, de este domicilio, a nombre de R. J. Strassenburgh Co., domiciliada en New York, Estados Unidos de América, solicita registro de Marcas de Fábrica:

Maxitate y Metropina

que protegen productos medicinales.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor. 3136 3 3

TERRENOS NACIONALES

Nº 4616

José Esteban Galvez, solicita donación gratuita, lote terreno nacional que posee de cien hectáreas, en jurisdicción de Santo Domingo, en comarca Tawa, en el que ha formado finca llamada Buena Vista, cultivada en casi su totalidad, con chagüite, potrero, café y maíz; limitada: oriente, posesión Bartolo Murillo; poniente, la de Tomasa Reyes; norte, Santa María Gálvez; sur, Pedro Mercado.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, dos Septiembre mil novecientos cincuenta.—N. Borge—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme. Juigalpa, dos Setiembre mil novecientos cincuenta.—Ramón Sánchez, Srío.

3167 3 2

Nº 4492

Simón Robleto, solicita donación gratuita de terreno nacional de veinticinco hectáreas, situado en comarca «Chavarría» de esta jurisdicción, limitado: oriente, cerro Pelón; poniente, posesión de Ernestina Alvarez; norte, terreno de Julián Oudiel; y sur, terreno de Ignacio Barquero, río Pirres de por medio.

Quien pretenda derechos en él, preséntese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, diez de Agosto de mil novecientos cincuenta.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme.—Juigalpa, diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Ramón Sánchez C., Secretario. 3046 3 1

Nº 4551

Sebastián González solicita donación gratuita lote terreno nacional de ochenta hectáreas que posee, situado en comarca Muhan, jurisdicción de Villa Somoza, limitado: norte, posesión de Jacinto Fonseca; este, terreno propio de J. Adán Omerra; sur, posesión de Ramón Reyes; y oeste, posesión de Gregoria v. de Morales.

Quien pretenda derechos en él, preséntese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme.—Juigalpa, diez y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Ramón Sánchez C., Srío. 3107 3 1

TERRENO MUNICIPAL

Nº 4821

Antonio Chang solicita arriendo ciento diecisiete manzanas terreno ejidal comarca Chacraseca, lindante: oriente, Vivian Vargas, Cupertino Flores, Benito Salazar, Ramón Mayorga y predio del mismo Chang; poniente, Isaura Chávez y Agapito Matamoros; norte, Crisanto Delgado y Víctor Miranda; sur, Leonardo Medina.

Admítase oposición término legal.

Alcalde Municipal. León, seis de Julio de mil novecientos cincuenta.—Carlos Manuel Icaza, Alcalde Municipal.—Jesús Cornelio Rojas, Secretario Municipal. 3450 3 1

NOTIFICACION

Nº 4871

Yo, Humberto José Mendoza López, Secretario del Juzgado 1º Civil del Distrito de Managua, a usted señora Mercedes Castro por vía de notificación y por la presente Cédula, le hago saber: que en el juicio ordinario que reclamando la nulidad de unas escrituras públicas y otras acciones han promovido en este Juzgado el señor Perfecto Zavala en contra de los señores Gilberto Zavala y Carlos Zavala, se ha dictado el auto que dice:

«Juzgado Primero de lo Civil del Distrito. Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta. Las once de la mañana. Cúmplase, en consecuencia dirijase mandato al señor Registrador Público de este Departamento para que se sirva cancelar los asientos de dominio correspondientes a los señores Francisco Ramírez Treminio, Mercedes Castro y Carmen de Escobar, visibles a folios 181 del tomo CXXVIII, y 182 del mismo tomo y que corresponden a los ordinales 10, 12 y 13 de la Sección de Derechos Reales del Registro Público a su cargo en relación con la propiedad Nº 6494.—Aria. Soma-riiba V.—Humb. J. Mendoza L., Srío.

Es conforme.—Y para todos los fines legales, notifico a usted, por medio de la presente Cédula, en

la ciudad de Managua, a las doce y media de la tarde el día veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Humb. Mendoza L., Srío. 3502 1

CITACION

Nº 4834

Permítome convocar a todos los socios de la Compañía «Editorial Católica S. A.» para constituir Junta General Extraordinaria de Accionistas, la que se efectuará a las tres de la tarde del veinte de Octubre de 1950, en las oficinas de la Gerencia de la dicha Sociedad, en Managua. Esta convocatoria se hace con instrucciones y por Acuerdo de la Junta Directiva de la Compañía adoptado en su sesión del 26 de Septiembre corriente. La Junta General Extraordinaria tendrá por objeto conocer el estado financiero actual de los negocios sociales, de un informe que le someterá la Junta Directiva sobre los mismos y de la adopción de cualquiera de las siguientes medidas o soluciones:

- 1) Aumento del capital social;
- 2) La emisión de bonos, deventures u otros documentos mercantiles;
- 3) La venta de parte o todos los bienes sociales
- 4) La constitución de prenda o cualquier otro gravámen sobre los mismos bienes; o
- 5) Cualesquiera de los acuerdos a que se refiere el Arto. 34 de los Estatutos.

Managua, D. N., 28 de Septiembre de 1950.

Leopoldo Argüello Gil, Secretario.

3492 3 3

CONVOCATORIA

Nº 4834

SESION EXTRAORDINARIA

A solicitud de numerosos asociados de toda la República, la Junta Directiva de la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua, convoca a sus asociados para reunión extraordinaria en el local de su Oficina el día Domingo primero de Octubre próximo a las diez de la mañana, con el fin de tratar asuntos de vital importancia para la industria del café, cuyos intereses afrontan problemas que debemos resolver sin pérdida de tiempo.

Managua, D. N. Septiembre 15, de 1950

SECRETARIA

3480 3 3

CITACION DE PROCESADO

Nº 4870

Por primera vez se cita y emplaza al señor Juan Pablo (Payo) Solórzano Ramírez, mayor de edad, casado, contador mercantil y actualmente de domicilio ignorado, para que en el término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse en el juicio que se le sigue por los delitos de estafa cometido mediante falsificación de instrumentos privados mercantiles y por el delito de estafa pura y simple, ambos cometidos en perjuicio y bienes de la Sociedad Anónima «Abbot Laboratories International Company (Sucursal Managua)» bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Serafio Ocampo, Juez del Crimen del Distrito.—Luis A. Torres Masís, Srío.

304 1